



Bogotá D.C., 20 de mayo de 2013

**CIRCULAR 160 DE 2013**  
**REGLAMENTAN FINANCIACIÓN DE CONTRATOS DE APRENDIZAJE Y**  
**SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

**Señores**  
**Presidentes y/o Jurídicos, Seccionales y/o Capítulos**

Apreciados señores:

Por considerarlo de su interés, les remitimos el Acuerdo No. 0002 de mayo 10 de 2.013, *“por el cual se expiden normas para la aplicación del artículo 168 de la Ley 1450 de 2011 y se establecen parámetros para la imposición de sanciones por incumplimiento en la cuota de aprendices o en la monetización”*.

En este acuerdo, se establecen los requisitos para financiar los contratos de aprendizaje, conforme a lo consagrado en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, al igual que la forma en la que debe solicitarse la financiación por parte del empleador que cumpla con dichos requisitos. De igual forma, se establecen las sanciones por incumplimiento de la cuota regulada de aprendices y los criterios para la graduación de estas multas.

Para acceder al texto del acuerdo, por favor hacer clic [aquí](#).

Reciban un cordial saludo,

**CAROLINA SÁNCHEZ LÓPEZ**

Directora Jurídica

**Ésta y todas nuestras circulares pueden ser consultadas en nuestra página web: [www.fenalco.com.co](http://www.fenalco.com.co) – Gestión Gremial – Jurídica.**

